



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 04 de Abril de 2024  
**CITE: HLR-LP. N° 092/2023-2024**

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

**REF.: REMITE PROYECTO DE LEY “DECLARATORIA DE GEOPARQUE ORURO:  
CIRCUITO TURISTICO DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO GEOLOGICO,  
MINERO-METALURGICO EN EL MUNICIPIO DE ORURO, PROVINCIA CERCADO,  
DEPARTAMENTO DE ORURO”**

De mi mayor consideración:

Por medio del presente saludo a usted, deseándole éxito en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del país.

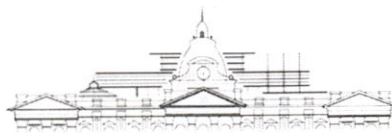
Asimismo, en apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 162, parágrafo II; Art. 163, núm. 1, 2, 4 y 5 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el presente PROYECTO DE LEY “DECLARATORIA DE GEOPARQUE ORURO: CIRCUITO TURISTICO DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO GEOLOGICO, MINERO-METALURGICO EN EL MUNICIPIO DE ORURO, PROVINCIA CERCADO, DEPARTAMENTO DE ORURO” por lo que solicito respetuosamente en cumplimiento del Art. 158, parágrafo I, núm. 3 del texto constitucional que los Asambleístas Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.



**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA  
ORIGINARIO, CAMPESINOS,  
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD  
SECRETARIA GENERAL

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY “DECLARATORIA DE GEOPARQUE ORURO: CIRCUITO TURISTICO DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO GEOLOGICO, MINERO-METALURGICO EN EL MUNICIPIO DE ORURO, PROVINCIA CERCADO, DEPARTAMENTO DE ORURO”

#### ANTECEDENTES

Con el propósito de rescatar y proteger el legado de la historia de Oruro, tanto geológica como culturalmente y de —generar un valor agregado a la economía local a través del diseño de rutas geo-turísticas que recogen el legado geo-minero, es que se propone la creación del GEOPARQUE ORURO que podría constituirse en una oportunidad nueva de Desarrollo local.

A través de la presente Ley, se han considerado 14 elementos: **PIG** (Puntos de Interés Geológico), **PIDGA** (Puntos de Interés para la Didáctica de la Geología Ambiental) y **PIPM** (Puntos de Interés del Patrimonio Minero). Por tanto se debe generar la documentación necesaria para la proposición del GEOPARQUE ORURO.

Oruro posee gran potencial de sitios turísticos, debido a su enorme riqueza cultural turística, patrimonio geológico, minero metalúrgico, por cuanto la conservación de aquellas zonas geográficas; las cuales son consideradas como patrimonio de los Orureñas y Orureños; en consecuencia, es de prioridad y de interés nacional su conservación patrimonial. Actualmente, la ciudad de Oruro cuenta una población de 264.943 habitantes. Ubicada a una altitud de 3.735 msnm, es considerada entre las ciudades más altas del mundo. Con el propósito de rescatar y proteger el legado de su riquísima historia tanto geológica, turística y cultural de Oruro, la misma que da como resultado generar un valor agregado a la economía local a través de rutas turísticas del Geoparque en la zona (Mineralógico, Minero, Antropológico, y Ferroviario) que recogen el legado minero, por cuanto se propone la declaratoria de patrimonio cultural, histórico, material y natural tangible a sitios de promoción turística, ubicado en el municipio de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Oruro que podría constituirse en una oportunidad nueva de desarrollo local.

Siendo los hitos tangibles del Geoparque Oruro siendo de preponderancia para la declaratoria de geoparque a los sitios de promoción turística, ubicado en el municipio de Oruro; se toma en cuenta los siguientes sitios constituida por las “Serranías de Oruro”, “Los Arenales zona norte Cochiraya”, “Cerro San Pedro”, “El Sapo”, “Rumi Campana I y II”, “Cerro Cerrato”, “Capachos”, “Corazón de Jesús”, “El Cóndor”, “La cabeza de la víbora”, “La Víbora”,



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

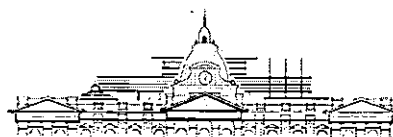
“Chusaqueri”, Parque Natural Acuático Sector Puente Español”, “Arenales Sora” y “Arenales Tagarete”.

## HISTORIA

El departamento de Oruro es una de las zonas mineras de nuestro país, históricamente de mayor importancia. Destacan las minas o zonas mineras de San José e Itos, Poopó, Huanuni, Morococha. Las especies minerales documentadas en las minas de San José y de Itos se documentan la presencia de andorita, augelita, boulangerita, bournonita, casiterita, calcoestilbita, cilindrita, frankeita, oro, jamesonita, metaestibnita, miargyrita, plagionita, estannita, teallita, valentinita, wavelita, zinkenita y otros como galena, cerusita, semseyta, tetraedrita, wurtzita, pirita, diaphorita, vivianita, apatita, ortoclasa (Ahlfeld y Muñoz, 1955; Hyršl y Petrov, 2009).

En los últimos diez años la temática del GEOPARQUE ha ganado una importancia decisiva en la elaboración de proyectos de desarrollo en todas las áreas y con ello se ha comenzado a hablar de la protección y valorización del patrimonio natural y cultural. Sin embargo, dentro de ésta temática del turismo y del Geoparque se han enfocado principalmente en incrementar la industria sin chimeneas, notablemente existe varias temáticas de turismo de la que se pretende explotar es decir en el ámbito de la minero-metalúrgica, fundamentalmente la preservación del patrimonio geológico y minero es un tema que ha pasado relativamente desapercibido. No ha sido sino hasta el incremento reciente del interés de visitar los sitios turísticos que posee la ciudad de Oruro; es decir, el concepto de natural e intangible está siendo adoptado por sitios donde se ha visto la necesidad de preservar, divulgar el patrimonio natural e histórico de sus territorios, y generar con ello nuevas iniciativas de desarrollo y cooperación.

La existencia de varios sitios naturales y turísticos son espacios territoriales con límites bien definidos en el cual existen sitios de importancia geológica o geomorfológica en virtud a su valor científico y educativo, histórico, además de su rareza o belleza las cuales identifican al lugar y cuentan su historia. Los sitios geológicamente interesantes, sino que también comprende aspectos ecológicos, arqueológicos, históricos o culturales, lo que le permite sustentar el Desarrollo Económico Local (DEL). De esta manera los sitios naturales encierra los componentes: educación, investigación y divulgación científica, turismo y desarrollo sostenible.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por otra parte, en los sitios naturales se organizan diversas actividades y proporcionan apoyo logístico para transmitir al público diversos tópicos sobre las ciencias y el medio ambiente. Esto se hace a través de la protección y la promoción de monumentos geológicos, financiando y creando museos, centros de información, rutas y viajes liderados por expertos, publicación de artículos de divulgación científica y de material educativo, organización de seminarios, etc.

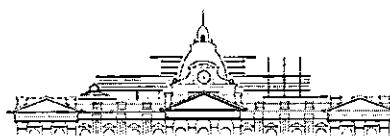
Finalmente, La principal forma de estimular la economía y el desarrollo sostenible de los sitios naturales tangibles es a través de turismo. Las áreas protegidas que tiene la ciudad de Oruro, es el objetivo de atraer a un gran número de visitantes y permitir la creación de diferentes actividades de manufactura y servicios que ayudan a mejorar el desarrollo socio-económico de la comunidad.

### PROPUESTA NATURAL, DEL GEOPARQUE

Inicialmente el nombre de Oruro es una derivación de Uru Uru (ururu). Los Urus son un pueblo establecido en el actual territorio boliviano antes del Incario. La historia local de Oruro ha estado vinculada íntimamente a su actividad minera ya que la ciudad se estableció alrededor de la serranía que alberga los depósitos minerales de plata y estaño del complejo San José, Itos y La Colorada. Asimismo, las curiosas formaciones rocosas en varios cerros han sido también escenario donde nacieron mitos, leyendas y tradiciones que identifican fuertemente a su población.

Por una parte, existe la necesidad imperiosa de rescatar y proteger el legado de sitios naturales e históricos con el establecimiento del GEOPARQUE ORURO, ya que de no contar con un programa de protección de éste patrimonio se perderán monumentos geológicos naturales que identifican a las costumbres de la población como es el caso actualmente de las canteras "en explotación" que amenazan con destruir la Víbora en la zona sud; los —arenales de la zona sudeste y khochiraya y el Cerro San Pedro en la zona norte.

El Geoparque Oruro, es netamente turístico y que podría constituirse en una oportunidad nueva de desarrollo local; puesto que, permitiría la generación de nuevas fuentes de empleo con la creación y mejoramiento de servicios hoteleros para proyectos de investigación, e industrias de manufactura relacionada manejadas dentro del desarrollo sostenible las cuales diversificarían y mejorarían notablemente la actividad económica de nuestros habitantes. Con esta visión, además se podrá potenciar la industria turística en Oruro, estableciéndose el GEOPARQUE DE ORURO de manera activa y de forma significativa de los sitios naturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## OBJETIVO DE LA LEY

Desarrollar y fortalecer el patrimonio turístico y conservación de los sitios turísticos en el Municipio de Oruro, Provincia Cercado, Departamento de Oruro, para rescatar y proteger el legado de la historia de Oruro, tanto geológica como culturalmente y de —generar un valor agregado a la economía local a través del diseño de rutas geo-turísticas que recogen el legado geo-minero, con la creación del GEOPARQUE ORURO que podría constituirse en una oportunidad nueva de Desarrollo local.

## CONTEXTO DE UBICACION

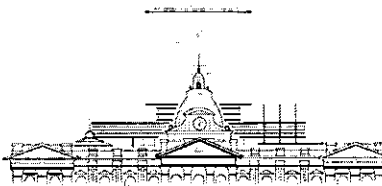
### *Localización*

Se propone la localización del GEOPARQUE ORURO de acuerdo a los sitios naturales y turísticos existentes en la actualidad comprende las áreas protegidas por el Municipio de Oruro y formaciones rocosas de la serranía de la ciudad de Oruro. Ubicados en los diferentes distritos de la ciudad de Oruro:

- “Serranías de Oruro” Ubicado en el Distrito 1, 2, 3,
- “Los Arenales zona norte Cochiraya” ubicado en el Distrito 2
- “Cerro San Pedro” ubicado en el Distrito 2
- “El Sapo” ubicado en el Distrito 2
- “Rumi Campana I y II” ubicado en el Distrito 2
- “Cerro Cerrato” ubicado en el Distrito 1
- “Corazón de Jesús” ubicado en el Distrito 1
- “Capachos” ubicado en el Distrito 3
- “El Cóndor” ubicado en el Distrito 5
- “La cabeza de la víbora” ubicado en el Distrito 5
- “La Víbora” ubicado en el Distrito 5
- “Arenales Tagarete” ubicado en el Distrito 3
- “Arenales Sora” ubicado en el Distrito 4
- “Parque Natural Acuático Sector Puente Español” ubicado en el Distrito 5
- “Chusaqueri” ubicado en el Distrito 5

### *Revalorización de sitios turísticos del GEOPARQUE*

1. La conservación/protección de los recursos naturales: el patrimonio natural y cultural asociado excepcionales características de sitios naturales y turísticos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





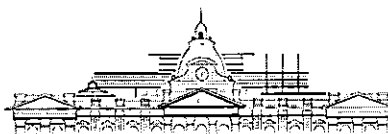
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. Dar a la región de Oruro una mejor y renovada imagen como región de tradición minera orientada a la protección, promoción del patrimonio natural y socio cultural GEOPARQUE.
3. Contribución en forma significativa al desarrollo económico sustentable de la región y generar las condiciones para impulsar el turismo como una nueva actividad de relevancia económica, fomentando la colaboración entre los actores del sector.
4. Contribuyendo al fortalecimiento de una convivencia más armónica con el medio ambiente y al desarrollo de actividades turísticas seguras.
5. La cooperación entre instituciones locales e internacionales gestionada por la administración local.

### BENEFICIOS DEL GEOPARQUE

Los sitios naturales e históricos del GEOPARQUE ORURO sirve para fomentar el desarrollo socioeconómico "lo que fue la historia de Oruro en su antaño y actualidad" donde revalorizar su naturaleza es ambientalmente sostenible. Esto tiene un impacto directo en la zona involucrada, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y el medio ambiente rural y urbano. Se fortalece la identificación de la población con su región dándole la mayor importancia y estimulando el desarrollo cultural, lo que a su vez ayudará a la protección directa del patrimonio cultural, histórico y promoción turística.

El Municipio de Oruro, que a través de la presente iniciativa legislativa de GEOPARQUE ORURO, se podrá generar oportunidades de trabajo e inversión en torno a la "industria sin chimeneas" y de esta manera fortalecer el turismo y su efecto multiplicador, realizando el valor de las tradiciones y manifestaciones culturales ligadas a los aspectos geológicos presentes en el territorio pero que son a menudo ignorados. Se pretende impulsar el turismo como nueva actividad destinada a promover y sostener el desarrollo socioeconómico de la región, y fomentar, además, el encadenamiento productivo del sector mediante la cooperación entre empresas turísticas. Muchas trabajadoras mineras, entre otros, podrían reorientarse hacia un nuevo sector económico siguiendo una formación certificada como guías de turismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ASPECTOS RELEVANTES DEL GEOPARQUE ORURO CONSTITUIDO POR LOS SITIOS TURISTICOS PROTEGIDAS DE INTERES MUNICIPAL.

Los aspectos más relevantes del GEOPARQUE ORURO está conformado por los sitios de interés del patrimonio natural tangible de sitios de promoción turística de la ciudad de Oruro se presentan en la siguiente descripción detallada y los puntos georeferenciales de ubicación como ser los siguientes:

### 1.-Área protegida "Serranías de Oruro".

La ciudad de Oruro está ubicada al pie de varios cerros entre los cuales y los más importantes es el de las serranías de San Felipe y de la Víbora. Cerro Cerrato, Cerro San Pedro y otros. Dentro el primero San Felipe se explota minerales por cooperativistas mineros como estaño y plata en los sectores de San Miguel, San José, Santa Rita y otros. El Cerro San Felipe tiene una altura de 4.032 m s. n. m., lo que lo convierte en el punto más alto del municipio de Oruro, seguido por el Cerro San Pedro (4.012 m s. n. m.), adjunto los puntos georeferenciales.

SERRANÍAS DE ORURO		
PUNTO	COORDENADA ESTE(X)	COORDENADA NORTE(Y)
P1	698938.498	8012699.554
P2	699061.963	8012670.601
P3	699090.743	8012589.149



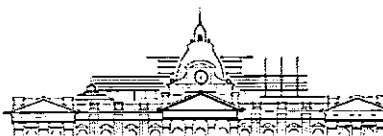
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

P4	699095.668	8012542.144
P5	699078.878	8012509.479
P6	699009.196	8012433.198
P7	698710.124	8012352.243
P8	698753.514	8012216.012
P9	698746.326	8012160.231
P10	698683.827	8012128.639
P11	698714.255	8012070.699
P12	698664.255	8011899.015
P13	698761.365	8011685.116
P14	698834.861	8011625.381
P15	698978.903	8011714.463
P16	699128.676	8011679.808
P17	699223.752	8011551.744
P18	699219.232	8011520.064
P19	699099.610	8011529.290
P20	699065.933	8011544.642
P21	698815.386	8011527.372
P22	698775.912	8011373.619
P23	698744.974	8011248.242
P24	698537.095	8011171.946
P25	698390.064	8011319.158
P26	698315.288	8011362.538
P27	698234.531	8011382.393
P28	698198.584	8011422.364
P29	698182.266	8011470.924
P30	698126.037	8011560.269
P31	697860.238	8011803.184
P32	697719.461	8011990.137
P33	697634.050	8012129.135
P34	697744.640	8012197.968
P35	697820.454	8012322.389
P36	698166.354	8012349.665
P37	698173.277	8012401.424
P38	698286.315	8012335.786
P39	698560.031	8012449.129
P40	698575.089	8012564.459
P41	698809.579	8012677.671



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## 2.- Área protegida “Arenales Zona Norte Cochiraya” Distrito 2

Los arenales de la zona norte sector Cochiraya, son dunas de arena rojiza de origen eólico que se sitúan en el sector noroeste, muy cerca al cerro San Pedro y ocupan un área de casi de 5 hectáreas. Los Arenales de Cochiraya es muy conocida a nivel local y nacional, ubicada en las altas tierras de los Urus tierras altas de Bolivia. Fue declarada patrimonio cultural y paisajístico arenales de Cochiraya y San Pedro de la ciudad de Oruro en 2007 y también es reconocida por Ley Municipal N° 004 de 23 de diciembre de 2013. Cuenta con una superficie de 150 hectáreas. Desde 2004 se realiza el festival de escultura en arena con apoyo del Gobierno Municipal de Oruro. El mismo comenzó con 20 artistas y registra más de 250 participantes en la versión del concurso del 2023.

En estos bellos arenales cada año se ve maravillas con esculturas de arena realizado por artistas esculturalistas. En consecuencia, el evento se convirtió internacional, ha generado una importante expectativa en nuestra comunidad, no solo por el alto nivel presentado en la producción de las esculturas, sino también en la idea de otorgarle un valor adicional a nuestros arenales como un espacio de concienciación para su preservación, es un sitio turístico muy importante.

Entre las esculturas de arena se puede advertir la “última Cena de Jesús”, la “vía crucis”, la “crucifixión”, la “resurrección”, entre otros, son solo algunos de los pasajes que fueron plasmados con gigantes esculturas artísticas durante la décimo quinta versión del Encuentro Esculturas en Arena, un evento que se realizó en Cochiraya, ubicada en la zona noreste de la ciudad de Oruro.

Este espacio o sitio turístico de Oruro atrae a más de 200 estudiantes, docentes y artistas, de Oruro, La Paz, Potosí, Cochabamba, Sucre, El Alto y Perú participaron del evento para mostrar el arte en una extensión que supera las dos hectáreas de terreno. La actividad busca también preservar uno de los sitios turísticos de Oruro como son los arenales que son parte de la mitología de la ciudad del pagador.

La iniciativa artística en arena nació hace quince años iniciado por el artista plástico Tito Yugar un artista precursor muy importante, quien al ver que el sector estaba descuidado después de que familias acudían en el feriado de Semana Santa propuso realizar la actividad.

Hace años atrás estos arenales estaban siendo loteados y avasallados por personas inescrupulosas, pues en la actualidad los arenales son copados por familias para hacer día de campo. El sector es turístico, forma parte de la mitología orureña toda vez que se dice que representan a las hormigas que hace miles de años invadían la ciudad y fue la Virgen del Socavón que las convirtió en arena. Entonces para los orureños tiene mucho significado.



CÁMARA DE DIPUTADOS

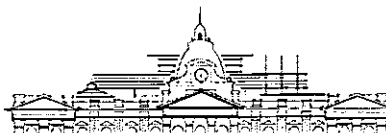
Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARENALES COCHIRAYA		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	697633.645	8016941.274
P2	697731.200	8016901.713
P3	697923.964	8016795.260
P4	697974.207	8016522.923
P5	697905.566	8016425.521
P6	697763.341	8016148.101
P7	697617.978	8015919.297
P8	697453.485	8015731.865
P9	697310.954	8015782.991
P10	697070.129	8015774.135
P11	696837.460	8015930.978
P12	696883.730	8016415.810
P13	697111.396	8016695.810
P14	697255.015	8016811.261
P15	697411.478	8016862.458

Desde entonces, la actividad artística es una de las más esperadas por la ciudadanía tanto local. Nacional e internacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### 3.- Área protegida “Cerro San Pedro” Distrito 2

El Cerro San Pedro, originalmente Jampatucollu o Jampatukollu, un sitio turístico muy conocido en el Estado Plurinacional de Bolivia, es un cerro que hace miles de años la misma fue un volcán activo, ubicado en la parte oeste de la ciudad de Oruro. Administrativamente se encuentra ubicado en el municipio de Oruro de la provincia de Cercado en el departamento de Oruro, en las tierras altas del país. El Cerro San Pedro tiene una altura de 4.012 metros sobre el nivel del mar, a 167 metros sobre el terreno circundante, y su base tiene unos 1.9 kilómetros de ancho.

El terreno alrededor del Cerro San Pedro es plano en el noreste, pero en el suroeste es montañoso. El cerro es uno de los que rodea la ciudad de Oruro, y de la cual forma parte de su paisaje. En la cara sureste del cerro, que da hacia la ciudad, se encuentra un escudo nacional de Bolivia hecho con piedras blancas sobre el terreno, con alrededor de 165 metros de largo y de alto, convirtiéndolo en el escudo más grande de Bolivia.

En las faldas al noroeste del cerro se encuentran las dunas Arenales de Cochiraya, declaradas patrimonio cultural y paisajístico por la ciudad de Oruro.

Colina localizada en la zona norte de la ciudad con una altura de 4.012 metros sobre el nivel del mar. Las rocas están conformadas por lavas de dacita altas en potasio. Este cerro sufre actualmente de la explotación indiscriminada de canteras para comerciar la llamada piedra azul, utilizada en construcción.

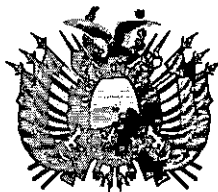
En 1987, a iniciativa del comandante Roberto Méndez del regimiento Eliodoro Camacho, se inició el proyecto de colocación de un Escudo de Bolivia en la cara sureste del cerro San Pedro.

Esta obra fue hecha por 800 militares de la Segunda División del Ejército de Bolivia y el regimiento Eliodoro Camacho. Su trabajo consistió en el colocación de piedras pintadas de blanco, con la utilización de elementos de orientación, abscisas y coordenadas. En 2015, la Segunda División de Ejército y la Alcaldía de Oruro revitalizaron el escudo con un repintado de las piedras.

En 2012 se inició un proyecto de ley para declarar al Cerro San Pedro como patrimonio natural, histórico, cultural y turístico departamental. Esto con el fin de detener la explotación de piedra.

Hasta 2019 había dos cooperativas que explotaban minerales del cerro San Pedro, la Cooperativa Luminosa y la Cooperativa San Román. En 2022 se movilizaron vecinos del Distrito 2 de la ciudad en contra de la explotación de piedra a cargo de la Cooperativa Luminosa, debido a que causaba preocupación por los hundimientos que podía causar. Además, los asentamientos humanos clandestinos han sido una preocupación de las autoridades y vecinos.



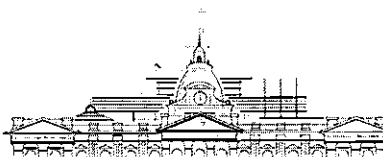


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CERRO SAN PEDRO		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	698712.430	8016346.932
P2	698773.122	8016062.070
P3	698821.843	8015877.432
P4	699100.896	8015962.064
P5	699168.547	8015810.462
P6	699038.042	8015739.827
P7	699123.077	8015443.935
P8	698775.512	8015224.313
P9	698448.971	8015202.243
P10	698185.325	8015258.051
P11	697958.337	8015487.489
P12	697919.092	8015610.149
P13	698040.416	8016050.081
P14	698199.583	8016201.858

4. Área protegida "Sapo" Distrito 2

SAPO		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	699739.284	8015092.311
P2	699757.103	8015099.084
P3	699760.377	8015083.652
P4	699743.013	8015075.743



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

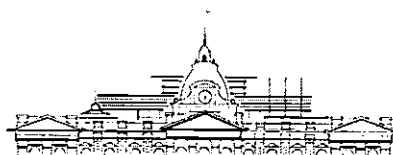




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Área protegida "Rumy Campana I" D-2

RUMY CAMPANA I		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	698187.335	8014413.576
P2	698207.060	8014364.582
P3	698396.748	8014207.954
P4	698443.168	8014195.208
P5	698450.861	8014174.581
P6	698449.138	8014152.773
P7	698415.633	8014128.052
P8	698409.581	8013983.805
P9	698431.022	8013937.113
P10	698387.288	8013903.751
P11	698368.517	8013929.362
P12	698322.387	8013909.796
P13	698329.545	8013877.664
P14	698225.712	8013865.841
P15	698084.584	8013872.620
P16	698003.227	8013982.779
P17	697967.863	8014111.010
P18	698008.904	8014291.090
P19	698067.434	8014378.867
P20	698138.250	8014417.704



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





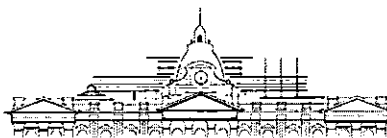
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

6.- Área protegida "Rumy Campana II" Distrito 2

RUMY CAMPANA II		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	698476.657	8014324.561
P2	698487.388	8014314.891
P3	698489.163	8014299.293
P4	698487.290	8014287.431
P5	698474.800	8014281.426
P6	698466.182	8014288.156
P7	698462.244	8014300.155
P8	698461.550	8014309.645
P9	698463.640	8014319.594

7. Área protegida "Cerro Cerrato" Distrito 1

CERRO CERRATO		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	699468.316	8013192.473
P2	699489.182	8013191.621
P3	699519.097	8013160.788
P4	699541.584	8013116.833
P5	699561.251	8013085.614
P6	699581.595	8013045.676
P7	699586.963	8013010.774
P8	699591.740	8012992.707
P9	699604.858	8012965.069
P10	699604.082	8012929.833
P11	699597.549	8012921.150
P12	699586.055	8012922.752
P13	699574.969	8012932.561
P14	699551.103	8012953.387
P15	699510.611	8012984.299
P16	699465.301	8013010.493
P17	699447.415	8013102.137
P18	699450.009	8013124.569
P19	699463.806	8013154.010



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



## 8. Área protegida "Corazón de Jesús" Distrito 1

El Corazón de Jesús es una serranita ubicada en el Distrito 1 del área intensivo de Oruro, es un lugar fascinante se puede ver toda la ciudad de Oruro, desde todos los confines de la ciudad de Oruro, un lugar donde se puede hallar una iglesia pequeña y lo más importante una escultura de Jesús abriendo los brazos y cuidador de toda los orureños y orureñas. A todos aquellos aficionados a los viajes culturales, que desean conocer más sobre las tradiciones populares de nuestro departamento, admiradores de monumentos religiosos, coleccionistas de artesanías, amantes de los animales silvestres andinos; les invitamos a visitar ORURO, donde podrás conocer sobre nuestras costumbres más enraizadas, disfrutar de nuestra comida tradicional, de nuestro majestuoso CARNAVAL, así como nuestros diferentes atractivos turísticos

Ubicado en el Cerro Cerrato en lo más alto se encuentra el imponente monumento conocido como Corazón de Jesús, con más de 30 metros de altura, desde donde se tiene una vista espectacular de la ciudad y de las serranías de la Cordillera Oriental, se puede llegar a pie por el calvario o por minibus que tiene parada allí.

El Sagrado Corazón de Jesús, es un monumento de 3.5 metros de alto, colocada en un pedestal de 2 metros de alto, se encuentra a 3.745 metros sobre el nivel de mar, y el es uno de los más visitados de la ciudad.

Según se sabe el monumento fue construido en 1943, poco después de la Guerra del Chaco, cuando la población sufría por la pérdida de miles de vidas de los jóvenes que fueron a la contienda y que nunca más retornaron a su tierra, razón por la que dicha obra fue dedicada al Corazón de Jesús, a quién nos "entregó su corazón, su espíritu, para que vivamos en armonía".

Corazón de Jesús dicho monumento con el pasar del tiempo se ha constituido en un mirador especial, porque desde ese lugar se puede admirar los cuatro confines de la tierra. Según la leyenda Jesús se le apareció Santa Margarita de Alacoque, a quien se dirigió con estas palabras: "Mira este corazón mío, que a pesar de consumirse en amor abrasador por los hombres, no recibe de los cristianos otra cosa que sacrilegio, desprecio, indiferencia e ingratitud, aún en el mismo sacramento de mi amor, pero lo que traspasa mi corazón más desgarradamente es que estos insultos los recibo de personas consagradas especialmente a mi servicio". De ahí que viene la devoción de los fieles.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

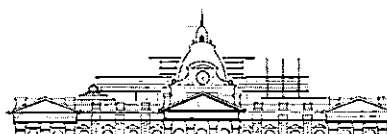
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	699596.224	8012910.630
P2	699614.197	8012920.182
P3	699623.532	8012908.185
P4	699632.555	8012894.659
P5	699627.884	8012888.527
P6	699618.741	8012886.904
P7	699610.693	8012889.762
P8	699602.233	8012902.867

9. Área protegida "Capachos" Distrito 3

PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	707677.675	8021406.176
P2	707709.109	8021204.807
P3	707492.371	8021157.310
P4	707401.145	8021122.694
P5	707363.730	8021030.616
P6	707355.610	8020876.869
P7	707359.199	8020865.740
P8	707359.310	8020855.969
P9	707305.791	8020695.234
P10	707037.277	8020533.151
P11	706446.842	8020822.047
P12	706929.310	8021391.297
P13	707136.754	8021480.637
P14	707289.058	8021470.780

10. Área protegida "El Cóndor" Distrito 5

PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	698567.360	8011179.597
P2	698607.542	8011169.772
P3	698620.471	8011130.073
P4	698567.489	8011138.687
P5	698564.598	8011110.839
P6	698565.764	8011080.841
P7	698552.437	8011075.725
P8	698542.542	8011088.586
P9	698539.675	8011109.083
P10	698517.643	8011142.406
P11	698491.268	8011159.085



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





### 11. Área protegida “Cabeza de la Víbora” Distrito 5

Sobre colinas de la serranía situada en el extremo sudoeste, se puede notar una formación rocosa muy semejante a una enorme serpiente mostrando con toda nitidez los cortes de su cuerpo y la cabeza cercenada, por obra –según la leyenda– del rayo disparado por el poder de la Ñusta celestial que salvó al pueblo de la furia de la plaga desatada por el temible Huari. En las faldas de la primera colina al costado derecho de la capilla de Chiripujio se destaca un afloramiento de cuarzo conocida como la Boca de la Víbora. Este sitio está destinado para la realización de las ceremonias de ch’alla y alcance a esta deidad andina.

PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	696820.111	8011292.361
P2	696830.771	8011289.339
P3	696828.371	8011267.466
P4	696857.561	8011253.476
P5	696851.047	8011229.097
P6	696864.902	8011223.889
P7	696843.536	8011152.832
P8	696828.213	8011151.721
P9	696818.275	8011211.509
P10	696827.264	8011253.400
P11	696819.474	8011270.713

### 12. Área protegida “La Víbora” D-5

Sobre colinas de la serranía situada en el extremo sudoeste, se puede notar una formación rocosa muy semejante a una enorme serpiente mostrando con toda nitidez los cortes de su cuerpo y la cabeza cercenada, por obra –según la leyenda– del rayo disparado por el poder de la Ñusta celestial que salvó al pueblo de la furia de la plaga desatada por el temible Huari. En las faldas de la primera colina al costado derecho de la capilla de Chiripujio se destaca un afloramiento de cuarzo conocida como la Boca de la Víbora. Este sitio está destinado para la realización de las ceremonias de ch’alla y alcance a esta deidad andina.

LA VÍBORA		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	696760.919	8011180.225



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

P2	696785.820	8011165.276
P3	696762.271	8011113.116
P4	696762.555	8011041.745
P5	696781.046	8010968.993
P6	696759.648	8010867.614
P7	696862.341	8010832.827
P8	696865.662	8010581.848
P9	696868.822	8010319.667
P10	696873.771	8010063.563
P11	696888.822	8009700.432
P12	696900.774	8009483.996
P13	696902.729	8009339.203
P14	696898.267	8009043.286
P15	696950.996	8008881.288
P16	696842.491	8008455.680
P17	696870.473	8008348.343
P18	696886.141	8008284.732
P19	696967.268	8008208.572
P20	696933.651	8008120.541
P21	696916.393	8007955.806
P22	697176.083	8007893.486
P23	697248.439	8007729.600
P24	697196.421	8007496.682
P25	697122.138	8007364.868
P26	696993.265	8007243.910
P27	696849.512	8007247.901
P28	696740.774	8007241.420
P29	696651.866	8007148.508
P30	696760.886	8007050.540
P31	696851.404	8007048.330
P32	696945.275	8006868.516
P33	696909.526	8006588.712
P34	696864.893	8006412.980
P35	696753.069	8006354.394
P36	696606.481	8006361.133
P37	696549.926	8006907.165
P38	696526.727	8007068.563
P39	696537.094	8007439.996
P40	696664.775	8007628.184
P41	696501.484	8008166.385
P42	696486.302	8008776.380
P43	696494.220	8009525.417
P44	696467.268	8009780.482
P45	696452.085	8009851.799
P46	696400.109	8010119.161
P47	696460.528	8010315.271
P48	696500.661	8010503.132
P49	696557.556	8010616.758
P50	696617.786	8010685.924
P51	696733.932	8011068.681

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

13. Área protegida "Arenales Tagarete" Distrito 3

PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	702317.246	8012212.020
P2	702321.378	8012216.063
P3	702325.201	8012216.089
P4	702441.174	8012203.073
P5	702442.912	8012201.016
P6	702438.859	8012168.464
P7	702422.422	8012158.610
P8	702411.361	8012075.992
P9	702423.903	8012062.737
P10	702419.177	8012026.404
P11	702417.968	8012025.142
P12	702416.960	8012024.277
P13	702354.744	8012033.164
P14	702350.823	8012014.749
P15	702295.915	8012025.183
P16	702293.025	8012028.292
P17	702293.275	8012033.343

14. Área protegida "Arenales Sora" Distrito 4

ARENALES SORA		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	703166.332	8008895.874
P2	703243.835	8008798.237
P3	703303.106	8008829.640
P4	703383.643	8008713.464
P5	703502.137	8008763.068
P6	703815.579	8008425.219
P7	703932.744	8007448.885
P8	703939.396	8007055.161
P9	703946.048	8006661.436
P10	704027.926	8006109.641
P11	703916.763	8005360.672
P12	703493.376	8004911.284
P13	702986.394	8004592.570
P14	702859.456	8004654.711
P15	702896.740	8004964.043
P16	702893.308	8005528.793
P17	703280.170	8006254.159
P18	703278.897	8006504.856
P19	703277.625	8006755.552
P20	703180.909	8007147.505
P21	702872.762	8007448.364
P22	702658.892	8008126.004



CÁMARA DE DIPUTADOS

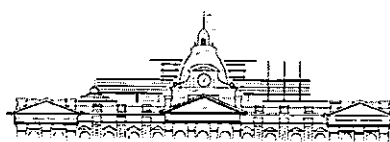
Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

15. Área protegida "Parque Natural Acuático" (sector Puente Español)

PARQUE NATURAL ACUÁTICO (SECTOR PUENTE ESPAÑOL)		
PUNTO	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
P1	696872.886	8006338.671
P2	696937.144	8006089.014
P3	696940.881	8005854.312
P4	696723.355	8005545.003
P5	696587.994	8005458.939



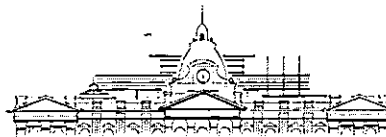
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

P6	696533.262	8005318.324
P7	696528.591	8005214.715
P8	696461.674	8005113.510
P9	696379.394	8005037.525
P10	696259.718	8004968.549
P11	696116.071	8004960.619
P12	696050.462	8004971.192
P13	695990.581	8004994.138
P14	695968.873	8005019.739
P15	695949.945	8005059.210
P16	695925.977	8005105.008
P17	695903.134	8005147.118
P18	695872.025	8005180.414
P19	695813.923	8005221.328
P20	695800.766	8005234.644
P21	695776.874	8005263.722
P22	695771.915	8005280.124
P23	695751.386	8005302.082
P24	695760.510	8005306.167
P25	695770.282	8005311.427
P26	695777.541	8005315.335
P27	695783.297	8005318.320
P28	695793.910	8005322.685
P29	695799.216	8005324.867
P30	695803.979	8005326.469
P31	695808.742	8005328.072
P32	695813.505	8005329.675
P33	695821.790	8005331.859
P34	695833.380	8005333.221
P35	695834.285	8005329.793
P36	695855.332	8005330.649
P37	695886.640	8005327.791
P38	695909.594	8005325.265
P39	695933.284	8005322.654
P40	695954.673	8005320.373
P41	695963.724	8005319.352
P42	695981.825	8005317.308
P43	695996.126	8005318.732
P44	696014.241	8005321.892
P45	696023.298	8005323.472
P46	696039.289	8005328.653
P47	696053.202	8005335.322
P48	696063.648	8005340.610
P49	696072.559	8005346.580
P50	696088.457	8005359.922
P51	696098.601	8005370.184
P52	696112.120	8005384.478
P53	696107.664	8005387.399
P54	696117.754	8005401.868
P55	696125.126	8005417.141
P56	696130.127	8005430.742
P57	696133.610	8005442.765
P58	696135.011	8005451.025
P59	696135.712	8005455.154
P60	696137.026	8005469.608
P61	696136.041	8005487.492
P62	696133.737	8005510.083



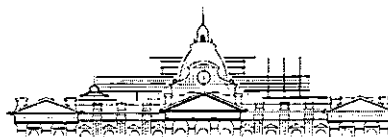
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

P63	696130.034	8005532.461
P64	696124.443	8005569.120
P65	696118.906	8005603.000
P66	696113.226	8005636.806
P67	696107.911	8005666.689
P68	696105.261	8005689.119
P69	696104.122	8005707.597
P70	696104.167	8005723.783
P71	696106.646	8005741.989
P72	696108.612	8005750.205
P73	696112.545	8005766.637
P74	696119.672	8005786.568
P75	696132.096	8005811.062
P76	696145.656	8005829.224
P77	696170.254	8005857.869
P78	696222.323	8005908.840
P79	696295.538	8005977.138
P80	696323.943	8006004.121
P81	696343.878	8006025.894
P82	696359.382	8006047.482
P83	696376.851	8006076.763
P84	696392.137	8006106.071
P85	696409.458	8006138.068
P86	696421.694	8006162.491
P87	696437.173	8006191.274
P88	696455.104	8006223.071
P89	696469.401	8006241.461
P90	696485.187	8006257.182
P91	696499.803	8006268.889
P92	696515.607	8006278.920
P93	696537.172	8006290.034
P94	696561.722	8006297.724
P95	696586.677	8006302.953
P96	696633.758	8006302.213
P97	696678.900	8006299.165
P98	696717.972	8006296.662
P99	696754.996	8006296.024
P100	696798.342	8006302.247
P101	696838.206	8006315.901



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



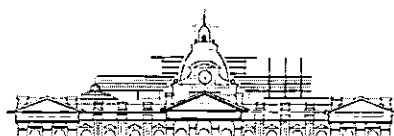
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

16. Área protegida "Chusaqueri"

CHUSAQUERI		
PUNTO	COORDENADA ESTE(X)	COORDENADA NORTE(Y)
P1	693515.771	8008068.257
P2	693696.236	8008001.583
P3	693771.959	8007973.674
P4	694029.589	8007879.147
P5	694000.464	8007503.378
P6	693932.187	8007222.267
P7	693829.382	8007161.065
P8	693767.924	8007032.281
P9	693713.450	8007004.908
P10	693647.745	8006972.731
P11	693612.158	8006974.784
P12	693587.607	8007058.719
P13	693525.194	8007349.761

JUSTIFICACION

Los sitios turísticos deben comprometer a las autoridades públicas, Federación Departamental de Juntas Vecinales de Oruro, comunidades locales, intereses privados, e instituciones de investigación y educación. Para dar a conocer los alcances del proyecto de Ley se propone la realización de diversas exposiciones en seminarios, simposios y eventos de difusión a nivel local y nacional, y estudiar junto a las autoridades locales, las estrategias y metodologías para motivar la participación de las comunidades locales y las empresas del sector turismo en el desarrollo del proyecto. Asimismo, realizar eventos de inducción turística para los funcionarios de los gobiernos municipales y departamentales dirigentes de comunidades, asociaciones de empresarios y redes de turismo, para luego crear mesas de trabajo con los actores interesados. Asimismo, se propone la participación activa de sus habitantes. Este plan deberá incluir los siguientes pasos:



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

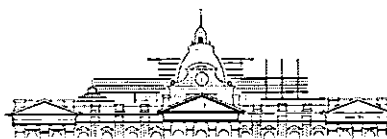
- ✓ Sensibilización de la población local a través de: programas educativos, de interpretación, materiales de información, eventos, publicaciones, presentaciones, visitas guiadas.
- ✓ Identificación de los beneficios del turismo, capacitación y cursos para operadores de turismo locales y proveedores de servicios.
- ✓ Revalorización del patrimonio turístico natural en las estrategias de desarrollo local / nacional.
- ✓ El desarrollo de una imagen con la que se identifique la población y una marca (comercialización de los productos locales, la promoción de la región).
- ✓ Participación de la iniciativa empresarial local en la promoción y difusión del turismo natural.
- ✓ Establecimiento de una red turística natural y una posición común en el mercado y dar a la región su visibilidad.

El compromiso y la participación de las autoridades locales, agencias locales, organizaciones y empresas en el ámbito del desarrollo del turismo y marketing, servicio de hotel y otros alojamientos, guías y operadores de turismo, organizadores de eventos, deportes y recreación, colegios, universidades, museos, y por último pero no menos importante el voluntariado.

Por lo tanto será necesario conformar equipos de ingenieros y arquitectos para mejorar y construir infraestructura de apoyo que tendrá como objetivo proporcionar información de la más alta calidad sobre los sitios turísticos y la importancia de los otros elementos del patrimonio natural y cultural. Del mismo modo, diseñar ambientes o restaurar aquellos existentes para albergar las actividades y servicios que sean necesarios para los visitantes y personal de trabajo en el parque.

## EDUCACIÓN

Un aspecto fundamental del proyecto, es fomentar y apoyar la educación en ciencias de la Tierra. Se busca con esto, educar a la población en general y a los visitantes sobre los sitios turísticos naturales, revalorizar la cultura local ligada a la actividad minera, contribuyendo así a lograr una convivencia más armónica con el medio ambiente y al desarrollo de actividades turísticas seguras. El proyecto deberá contemplar la capacitación de guías turísticos locales en sitios naturales por lo que se debe apuntar a que los participantes cumplan las exigencias necesarias que les permitan obtener una certificación para desempeñarse como guías turísticas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



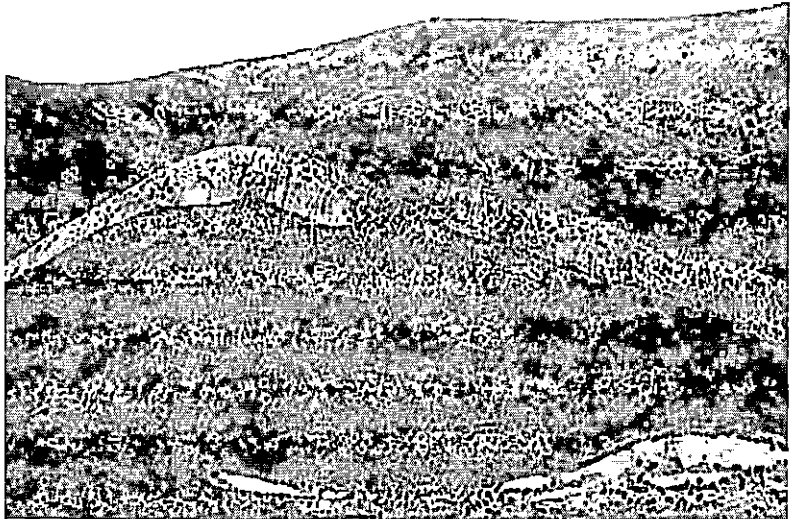


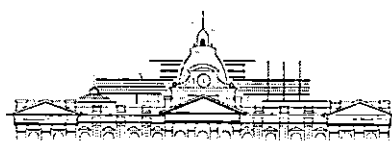
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El objetivo de la inducción de los guías turísticos es promover el desarrollo de turístico como una disciplina económica, orientada hacia el éxito así como un nuevo sector empresarial turístico que implica una estrecha cooperación multidisciplinaria, difundir sus beneficios a través de sitios naturales y animar la recreación al aire libre.

**IMÁGENES DE SITIOS RELEVANTES DE INTERES DEL GEOPARQUE ORURO, CIRCUITO TURISTICO**

Para obtener toda la información a continuación se realiza la descripción de los siguientes sitios naturales:

SITIO	IMAGEN
<p><b>La Víbora</b> Sobre colinas de la serranía situada en el extremo sudoeste, se puede notar una formación rocosa muy semejante a una enorme serpiente mostrando con toda nitidez los cortes de su cuerpo y la cabeza cercenada, por obra –según la leyenda– del rayo disparado por el poder de la “Ñusta” celestial que salvó al pueblo de la furia de la plaga desatada por el temible “Huari”. En las faldas de la primera colina al costado derecho de la capilla de Chiripujjo se destaca un afloramiento de cuarzo conocida como la “Boca de la Víbora”. Este sitio está destinado para la realización de las ceremonias de “ch’alla” y “alcance” a esta deidad andina.</p>	



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

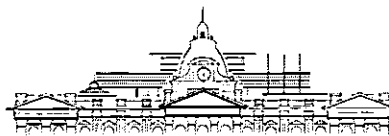
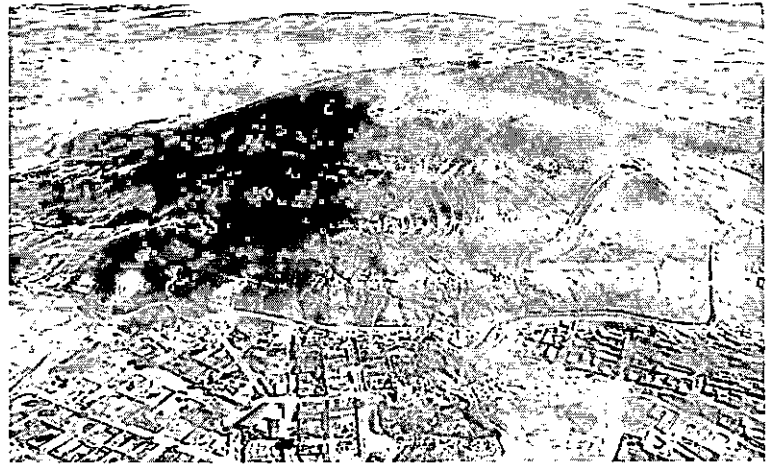
**Arenales de San Pedro**

Dunas de arena rojiza de origen eólico que se sitúan en el sector noroeste de la ciudad de Oruro en las faldas del cerro San Pedro y ocupan un área de casi de 5 hectáreas.



**Cerro San Pedro**

Colina localizada en la zona norte de la ciudad con una altura de 4.012 metros sobre el nivel del mar. Las rocas están conformadas por lavas de dacita altas en potasio. Este cerro sufre actualmente de la explotación indiscriminada de canteras para comerciar la llamada "piedra azul", utilizada en construcción.

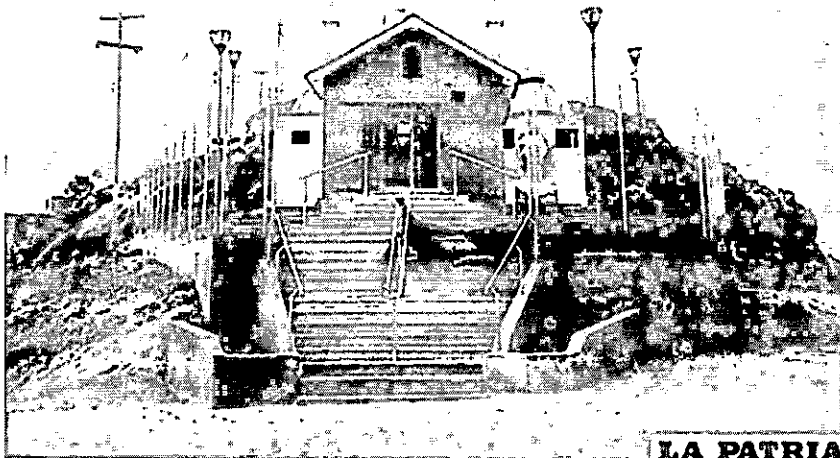


CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



**LA PATRIA**

Capilla del Cerro Cerrato en Oruro



**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**BASE LEGAL**

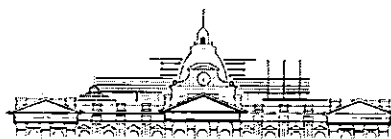
**Constitución Política del Estado Plurinacional, Art. 342**

En sujeción al Artículo 342 de la Constitución Política del Estado, determina que "Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente".

Ley N° 530 del patrimonio Cultural Boliviano, de acuerdo a su Artículo 1 establece lo siguiente "La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano".

De la misma Ley 530 en sus artículos 4 numeral 1, 2, 4 señala lo siguiente . Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por: 1. Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural. 2. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia. 4. Patrimonio Cultural Material. Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas. Identifican una época o una cultura y son evaluados y reconocidos de acuerdo a criterios específicos".

Asimismo, en el Artículo 5. (Patrimonio cultural boliviano). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, en su Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO). I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural. II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural. 453 III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Por otra parte en el Artículo 35. (Declaratorias de Patrimonio Cultural Nacional). I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. II. Los vestigios y contextos arqueológicos, paleontológicos y subacuáticos no requieren declaratoria expresa para ser reconocidos como Patrimonio Cultural Boliviano.

De igual manera el Artículo 36. (Declaratorias de las Entidades Territoriales Autónomas). I. Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia. II. Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica.

En sujeción al Artículo 2 del Reglamento General de Áreas Protegidas RGAP, en el que señala las áreas protegidas son territorios especiales, geográficamente definidos jurídicamente declarados y sujetos a legislación, manejo y jurisdicción especial para la consecución de objetivos de conservación de la diversidad biológica.

En su Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa,



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”.

Asimismo se debe tomar en cuenta que mediante D.S. N° 14/64 del 7 de octubre de 1977, ha sido aprobado el Plan Regulador de la ciudad de Oruro, destinado a realizar el crecimiento de la misma, los usos del suelo y la implementación de servicios públicos en base a los criterios de la planificación urbana.

Mediante Ordenanza Municipal N° 53/79 de 09 de noviembre de 1979, que dispone la ampliación del Radio Urbano de la ciudad de Oruro, fijándose como límites exteriores de la jurisdicción municipal aquellos puntos definidos por el Plan Regular y el Plan Director, en base a: Nombres de lugares, alturas sobre el nivel del mar y puntos definidos según la cuadrícula Universal Transversal de Mercator (UTM).

Por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 18785 de fecha 05 de enero de 1982, se aprueba la Ampliación del nuevo Radio Urbano de la ciudad de Oruro, determinada por la Ordenanza Municipal N° 53/79 y cuyos lineamientos constituyen el instrumento más idóneo para regular y controlar el crecimiento urbanístico de esa Capital.

En sujeción a la Ley N° 961 de fecha 25 de enero de 1988, se eleva a rango de Ley de la República el Decreto Supremo N°18785, de 5 de enero de 1982, que amplía el radio urbano de la ciudad capital del Departamento de Oruro, en base al Plan Regulador aprobado y puesto en vigencia por Decreto Supremo N° 14964 de 7 de octubre de 1977.

## Reglamento de la Cámara de Diputados

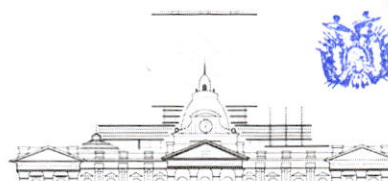
### Artículo 116° (Iniciativa)

La potestad legislativa en la Cámara de diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

### Artículo 117° (Presentación)

Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en forma electrónica, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° .....

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**“DECLARATORIA DE GEOPARQUE ORURO: CIRCUITO TURISTICO DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO GEOLOGICO, MINERO-METALURGICO EN EL MUNICIPIO DE ORURO, PROVINCIA CERCADO, DEPARTAMENTO DE ORURO”**

**ARTÍCULO UNICO.-** Declarase Geoparque de Oruro al Circuito turístico de conservación del patrimonio geológico, minero metalúrgico en el Municipio de Oruro, Provincia Cercado, Departamento de Oruro, constituido por las “Serranías de Oruro” Ubicado en el Distrito 1, 2, 3; “Los Arenales zona norte Cochiraya” ubicado en el Distrito 2, “Cerro San Pedro” ubicado en el Distrito 2, “El Sapo” ubicado en el Distrito 2, “Rumi Campana I y II” ubicado en el Distrito 2, “Cerro Cerrato” ubicado en el Distrito 1, “Corazón de Jesús” ubicado en el Distrito 1, “Capachos” ubicado en el Distrito 3, “El Cóndor” ubicado en el Distrito 5, “La cabeza de la víbora” ubicado en el Distrito 5, “La Víbora” ubicado en el Distrito 5, “Arenales Tagarete” ubicado en el Distrito 3, “Arenales Sora” ubicado en el Distrito 4, “Parque Natural Acuático Sector Puente Español” ubicado en el Distrito 5 y “Chusaqueri” ubicado en el Distrito 5.

Es dada en la sala de sesiones, a los..... días del mes de..... de dos mil veinticuatro.

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.-

